



“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, el Expediente EX-2025-00002168-AGCBA-DGSAL, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 14 de abril de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que mediante el expediente citado, se elaboró el Informe Preliminar denominado:

“Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional”. Auditoría de Desempeño. Período bajo examen: 2024. Proyecto N° 3.25.07.

Que el examen mencionado en el considerando anterior, se llevó a cabo en cumplimiento de las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por el artículo 6° del Anexo I de la Ley 325, y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG.

Que la Dirección General de Control de Salud, a través del IF-2026-00006303-AGCBA-DGSAL elevó el proyecto de Informe Final e Informe Ejecutivo al Colegio de Auditores Generales para su tratamiento.

Que de acuerdo con lo decidido por la Comisión de Supervisión de la Dirección General enunciada, por Acta ACTFC-2026-3-E-AGCBA-DGSAL, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 14 de abril de 2026, resolvió aprobar por unanimidad con modificaciones, el Informe Final denominado: “Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional”. Auditoría de Desempeño. Período bajo examen: 2024. Proyecto N° 3.25.07, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “**Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional**”. Auditoría de Desempeño. Período bajo examen: 2024. **Proyecto N° 3.25.07**, con Informe Ejecutivo, conforme IF-2026-00008733-AGCBA-DTACO.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.04.16 13:48:05 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.04.16 15:00:34 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.04.16 15:00:35 -03:00



“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, el Expediente EX-2025-00012227-AGCBA-DGDU, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 14 de abril de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Desarrollo Urbano se ha

producido el Informe Preliminar denominado: “SBASE Concesión de EMOVA S.A”. Auditoria de cumplimiento y financiera. Periodo 2024. Proyecto N° 1.25.16.

Que el examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobadas por la Ley N° 325, y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG.

Que la Dirección General de Desarrollo Urbano, mediante IF-2026-0000.-AGCBA-DGDU elevó el proyecto de informe final, para su tratamiento en sesión de Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado y lo decidido por Acta ACTFC-2026-2-E-AGCBA-DGDU de la Comisión de Supervisión de la Dirección General enunciada, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 14 de abril de 2026, aprobó con modificaciones -por el voto de la mayoría de sus miembros, con el voto en disidencia parcial de los Auditores Generales Dra. Mariana Inés Gagliardi y Dr. Lisandro Teszkiewicz-, el Informe Final denominado: “SBASE Concesión de EMOVA S.A”. Auditoria de cumplimiento y financiera. Periodo 2024. Proyecto N° 1.25.16, con informe ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoria denominado: “SBASE Concesión de EMOVA S.A”. Auditoria de cumplimiento y financiera. Periodo 2024. Proyecto N° 1.25.16, con Informe Ejecutivo, conforme IF-2026-00009713-AGCBA-

DTACO.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.04.29 15:34:59 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.04.29 16:16:46 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.04.29 16:16:47 -03:00



“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, el Expediente EX-2025-00000222-AGCBA-DGECO, la Resolución RESCS-2024-57-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 29 de abril de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que, por el expediente citado, se ha producido el Informe Preliminar: “Estados Financieros Consolidados del Banco de la Ciudad de Buenos Aires”. Auditoría financiera. Periodo Auditado: Año 2024. Proyecto N° 4.25.14.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG y modificatoria.

Que la Dirección General de Economía y Hacienda, mediante IF-2026-00008738-AGCBA-DGECO elevó el aludido proyecto de informe final e Informe Ejecutivo para su tratamiento ante el Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado, y conforme a lo decidido por la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Economía y Hacienda mediante Acta ACTFC-2026-4-E-AGCBA-DGECO, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 29 de abril de 2026, resolvió aprobar por unanimidad el Informe Final denominado: “Estados Financieros Consolidados del Banco de la Ciudad de Buenos Aires”. Auditoría financiera. Periodo Auditado: Año 2024. Proyecto N° 4.25.14, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoria denominado: “Estados Financieros Consolidados del Banco de la Ciudad de Buenos Aires”. Auditoría financiera. Periodo Auditado: Año 2024. Proyecto N° 4.25.14, con Informe Ejecutivo, conforme IF-2026-00010133-AGCBA-DTACO.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.05.05 12:38:40 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.05.06 11:14:54 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.05.06 11:14:55 -03:00



“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, el Expediente EX-2025-00019301-AGCBA-DGEDU, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 29 de abril de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Educación se ha producido el

Informe Preliminar denominado: “Acto Público en Línea – Cobertura de Vacantes”. Auditoría de desempeño. Ejercicio 2024. Proyecto N° 2.25.07.

Que el examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobadas por la Ley N° 325, y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG.

Que la Dirección General de Educación, mediante IF-2026-00008751-AGCBA-DGEDU elevó el proyecto de informe final, para su tratamiento en sesión de Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado y lo decidido por la Comisión de Supervisión de la Dirección General enunciada mediante acta ACTFC-2026-4-E-AGCBA-DGEDU, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 29 de abril de 2026, aprobó con modificaciones, con la disidencia parcial de los Auditores Generales Jorgelina Carnevale, Mariana Inés Gagliardi y Lisandro Teszkiewicz - el Informe Final denominado: “Acto Público en Línea – Cobertura de Vacantes”. Auditoría de desempeño. Ejercicio 2024. Proyecto N° 2.25.07, con informe ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “Acto Público en Línea – Cobertura de Vacantes”. Auditoría de desempeño. Ejercicio 2024. Proyecto N° 2.25.07, con Informe Ejecutivo, conforme IF-2026-00010445-AGCBA-DTACO.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.05.07 14:11:59 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.05.07 14:45:16 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.05.07 14:45:17 -03:00



“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, el expediente EX-2025-00009692-AGCBA-DGASUNFI, la Resolución AGC N° 161/00, la Resolución RESCS-2024-57-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en sesión del 29 de abril de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Ejecución Presupuestaria 2023”.

Auditoría legal y financiera. Período: 2023. Proyecto N° 6.24.04.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante IF-2026-00008321-AGCBA-DGASUNFI, la Dirección General de Asuntos Financieros Contables elevó el proyecto de informe final, para su tratamiento en sesión de Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado y el Acta ACTFC-2026-4-E-AGCBA-DGASUNFI- de la Comisión de Supervisión de la Dirección referida, el Colegio de Auditores Generales, en sesión del 29 de abril de 2026, aprobó con modificaciones, con la disidencia parcial de los Auditores Generales Patricia Caseres, Pablo Clusellas y José Luis Giusti, el Informe Final “Ejecución Presupuestaria 2023”. Auditoría legal y financiera. Período: 2023. Proyecto N° 6.24.04, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: “**Ejecución Presupuestaria 2023**”. Auditoría legal y financiera. Período: 2023. Proyecto N° 6.24.04, con Informe Ejecutivo, conforme IF-2026-00010451-AGCBA-DTACO.

ARTÍCULO 2°: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.05.07 14:13:11 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.05.07 14:50:35 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.05.07 14:50:36 -03:00



“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO – ANEXO XII Reglamento de otorgamiento de Becas para Actividades Académicas y Científicas para el Personal de la Planta de la AGCBA, las Resoluciones RESCS-2026-54-AGCBA-AGMIG, RESCS-2026-67-E-AGCBA-AGMIG, RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, el EX-2025-00027966-AGCBA-UORRHH, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 29 de abril de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires expresa en su artículo 135 que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y el funcionamiento de la

Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO – ANEXO XII se aprobó el Reglamento de otorgamiento de Becas para Actividades Académicas y Científicas para el Personal de la Planta de la AGCBA.

Que por la Resolución RESCS-2026-54-AGCBA-AGMIG, se aprobó la renovación de becas para el ciclo lectivo 2026.

Que mediante la Resolución RESCS-2026-67-AGCBA-AGMIG se otorgaron las becas de estudio para el año 2026 a los agentes detallados en su anexo, por los cursos montos y modalidad de pagos ahí establecidos.

Que posteriormente mediante Memorando ME-2026-00009757-AGCBA-UORRHH la Unidad Operativa de Recursos Humanos de la AGCBA incorporó detalle de las nuevas solicitudes de becas presentadas a la UORRHH.

Que de conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo – ANEXO XII - Reglamento de otorgamiento de Becas para Actividades Académicas o Científicas para el Personal de la Planta de la AGCBA, en su artículo 7º in fine “Selección de los Becarios” establece que “...El Colegio de Auditores podrá resolver, en caso de sobrante de presupuesto, que la Dirección de Planificación de la AGCBA utilice los recursos para cursos o capacitaciones...”.

Que de acuerdo a lo señalado en la normativa precedentemente citada el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 29 de abril de 2026 decidió aprobar el otorgamiento de becas a las agentes que figuran como Anexo de la presente.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO:

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTORGAR, las becas de estudio para el año 2026 a las agentes del organismo que se detallan en el ANEXO que forma parte de la presente, por los cursos, montos y modalidad de pago ahí establecidos.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, notifíquese, archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.05.07 12:25:25 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.05.07 15:11:01 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.05.07 15:11:02 -03:00



“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Resolución RESCS-2024-57-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2025-57-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2025-171-AGCBA-AGMIG, el Expediente EX2025-00007601-AGCBA-DTMES, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 7 de mayo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires determina el régimen de aprobación de adscripciones del Personal de Planta Permanente de la AGCBA.

Que por el expediente citado en el visto, tramitó la nota NOTA-2026-4241-VP1-LCABA suscripta por el Vicepresidente Primero de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-Señor Matías Damián López- solicitando la prórroga de la adscripción del agente Gonzalo Javier Spinella, DNI N°27.592.687, Legajo N°928, que fuera oportunamente otorgada por la Resolución RESCS-2025-171-AGCBA-AGMIG, para continuar su desempeño en tareas de asesoramiento en el despacho del Diputado Juan Francisco Loupías.

Que obran en el expediente los Informes que dan cumplimiento a los requisitos exigidos en el Procedimiento para la tramitación de las adscripciones del personal de la AGCBA, aprobado por la resolución RESCS-2025-57-AGCBA-AGMIG.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 7 de mayo de 2026, conforme a lo establecido en el ANEXO III - Régimen de aprobación de adscripciones del personal planta permanente de la AGCBA del citado convenio, y su reglamentación, y de acuerdo a los informes técnicos que constan en el expediente, resolvió aprobar la prórroga de la adscripción solicitada, de acuerdo a la presente.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la prórroga de la adscripción del agente de planta permanente Gonzalo Javier Spinella, DNI N°27.592.687, Legajo N°928, a la Legislatura de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires, para continuar su desempeño en tareas de asesoramiento en el despacho del Diputado Juan Francisco Loupías, desde el 1 de abril de 2026 y por el término de seis (6) meses.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.05.11 11:01:19 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.05.11 14:13:41 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.05.11 14:13:42 -03:00



“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2025-57-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2025-192-AGCBA-AGMIG, el expediente EX-2025-00008523- AGCBA-DTMES, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 7 de mayo de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires determina el régimen de aprobación de adscripciones del Personal de Planta Permanente de la AGCBA.

Que por la resolución RESCS-2025-192-AGCBA-AGMIG se aprobó la adscripción del agente Federico Armando Franchi, DNI N° 31.315.444, Legajo N° 1026, al Ministerio de Justicia de la Ciudad, a fin de desempeñarse en la Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaría de Justicia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, mediante el expediente citado, tramitó la nota NO-2026-19269317-GCABA-SECJ, suscripta por el Secretario de Justicia del Ministerio de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitando la prórroga de la adscripción del citado agente, a fin de continuar su desempeño en la Dirección General enunciada en el párrafo que antecede.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente respecto al cumplimiento de los requisitos exigidos en el Procedimiento para la tramitación de las adscripciones del personal de la AGCBA, aprobado por la RESCS-2025-57-AGCBA-AGMIG, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 7 de mayo de 2026, conforme a lo establecido en el ANEXO III - Régimen de aprobación de adscripciones del personal planta permanente de la AGCBA del citado convenio, y su reglamentación, resolvió aprobar la prórroga de adscripción solicitada, de acuerdo a la presente.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la prórroga de adscripción del agente Federico Armando

Franchi, DNI N° 31.315.444, Legajo N° 1026, al Ministerio de Justicia de la Ciudad, a fin de desempeñarse en la Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 1° de mayo de 2026 y por el término de seis (6) meses.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese, archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.05.11 10:59:38 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.05.11 14:14:02 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.05.11 14:14:03 -03:00



“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el expediente EX2026-00009495-AGCBA-DIVMYCC, la Resolución AGC N°429/10, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2025-93-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 7 de mayo de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la Ley 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N°429/10, se designó, entre otros, en la planta permanente de esta Auditoría General a María Lucia Denevi Artola, Legajo N° 976, DNI N° 30.181.313.

Que por la Resolución RESCS-2025-93-E-AGCBA-AGMIG se prorrogó la licencia sin goce de haberes por razones particulares otorgada a la citada agente.

Que por el Memorando ME-2026-00009495-AGCBA-DIVMYCC, se adjuntó la renuncia formal de la agente mencionada a la planta permanente de la AGCBA, mediante nota de fecha 28 de abril de 2026.

Que el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 7 de mayo de 2026, resolvió dejar sin efecto la licencia otorgada y aceptar la renuncia presentada, de acuerdo a la presente.

Que el artículo 144 de la Ley 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO a partir del 28 de abril de 2026, la licencia sin goce de haberes por razones particulares que le fuera otorgada a la agente María Lucia Denevi Artola, Legajo N° 976, DNI N° 30.181.313 mediante resolución RESCS-2025-93-E-AGCBA-AGMIG.

ARTÍCULO 1º: ACEPTAR a partir del 28 de abril de 2026 la renuncia de María Lucia Denevi Artola, Legajo N° 976, DNI N° 30.181.313 a la planta permanente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.05.11 11:57:08 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.05.11 14:15:00 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.05.11 14:15:01 -03:00



“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Expediente EX-2026-00008817 -AGCBA-DIVMYCC, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2025-57-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 7 de mayo de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires determina el régimen de aprobación de adscripciones del Personal de Planta Permanente de la AGCBA.

Que mediante Memorando ME-2026-00008814-AGCBA-DIVMYCC, se adjuntó la nota NOTA-2026-4918-VP1-LCABA suscripta por el Vicepresidente Primero de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-Señor Matías Damián López-, solicitando la adscripción de la agente Aurello, Gilda Amalia, DNI N° 21.873.725, Legajo N° 641 para desempeñar tareas de asesoramiento, elaboración y seguimiento de proyectos legislativos, a requerimiento del Diputado Francisco V. Caporiccio.

Que conforme a las constancias obrantes en el expediente, y cumplidos los requisitos exigidos en el Procedimiento para la tramitación de las adscripciones del personal de la AGCBA -aprobado por la Resolución RESCS-2025-57-AGCBA-AGMIG-, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 7 de mayo de 2026, aprobó la adscripción solicitada, de acuerdo a la presente.

Que el artículo 144 de la Ley 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la adscripción de la agente Aurello, Gilda Amalia, DNI N° 21.873.725, Legajo N° 641 a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 7 de mayo de 2026 y por el término de seis (6) meses.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese, archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.05.11 11:50:47 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.05.11 14:15:46 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.05.11 14:15:46 -03:00



“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, el Expediente EX-2025-00029057-AGCBA-DGSAL, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG, las decisiones del Colegio de Auditores Generales adoptadas en las sesiones de fechas 14 de abril y 7 de mayo de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que mediante el expediente citado en el Visto, se elaboró el Informe Preliminar denominado: “Equipamiento Médico”. Auditoría de Cumplimiento. Período bajo examen: 2024. Proyecto N° 3.25.05.

Que el examen mencionado en el considerando anterior, se llevó a cabo en cumplimiento de las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por el artículo 6° del Anexo I de la Ley 325, y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG.

Que la Dirección General de Control de Salud, a través del IF-2026-00007417-AGCBA-DGSAL e IF-2026-0007414-AGCBA-DGSAL elevó el proyecto de Informe Final e Informe Ejecutivo -respectivamente- al Colegio de Auditores Generales para su tratamiento.

Que de acuerdo con lo decidido por la Comisión de Supervisión de la Dirección General enunciada, por Acta ACTFC-2026-3-E-AGCBA-DGSAL, el Colegio de Auditores Generales, - en las sesiones de fechas 14 de abril y 7 de mayo de 2026-, resolvió aprobar con modificaciones -por el voto de la mayoría de sus miembros, con el voto en disidencia parcial de los Auditores Generales Mariana Inés Gagliardi, Lisandro Teszkiewicz y Jorgelina Carnevale-, el Informe Final denominado: “Equipamiento Médico”. Auditoría de Cumplimiento. Período bajo examen: 2024. Proyecto N° 3.25.05, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “**Equipamiento**

Médico”. Auditoría de Cumplimiento. Período bajo examen: 2024. **Proyecto N° 3.25.05**, con Informe Ejecutivo, conforme IF-2026-00010631-AGCBA-DTACO.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.05.11 15:15:08 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.05.13 15:03:31 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.05.13 15:03:31 -03:00



“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, el Expediente EX-2025-00017968-AGCBA-DGCUL, la Resolución RESCS-2024-57-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 7 de mayo de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que, por el expediente citado, se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Compras y Contrataciones en el Centro Cultural Recoleta". Auditoría de cumplimiento. Período bajo Examen: 2024. Proyecto N° 13.25.06.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG.

Que la Dirección General de Cultura, Desarrollo Económico y Deporte, mediante el IF-2026-00008275-AGCBA-DGCUL elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado y el Acta ACTFC-2026-2-E-AGCBA-AGMIG de la Comisión referida, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 7 de mayo de 2026, resolvió, con modificaciones, por el voto de la mayoría de sus miembros, con la disidencia parcial de los Auditores Generales José Luis Giusti, Patricia Caseres y Pablo Clusellas el Informe Final denominado: "Compras y Contrataciones en el Centro Cultural Recoleta". Auditoría de cumplimiento. Período bajo Examen: 2024. Proyecto N° 13.25.06, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: "Compras y Contrataciones en el Centro Cultural Recoleta". Auditoría de cumplimiento. Período bajo Examen: 2024. Proyecto N° 13.25.06, con Informe Ejecutivo, conforme IF-2026-00010925-AGCBA-DTACO.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.05.13 13:04:54 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.05.13 15:04:09 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.05.13 15:04:10 -03:00

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 2095 (texto consolidado modificado por Ley 6764), la Resolución AGC 148/21 reglamentaria de la Ley 2095, la Resolución RESCS-2022-236-E-AGCBA-AGMIG aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, la Resolución RESCS-2024-187-E- AGCBA-AGMIG aprobatoria del Plan Anual de Compras 2025, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la Disposición DISPO-2025-171-E-AGCBADGADMIN, la Disposición DISPO-2026-8-E-AGCBA-DGADMIN, la Disposición DISPO-2026-37-E-AGCBA-DGADMIN y el expediente EX-2025-00013496-AGCBACOMPRAS, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 26 de marzo de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con

autonomía funcional y financiera.

Que la Ley 70 regula su organización y funcionamiento, y la Ley 325 establece su estructura orgánica y distribución de funciones.

Que la Ley 2095 (texto consolidado modificado por Ley 6764) regula los procedimientos de compras y contrataciones aplicables en el ámbito de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que mediante Resolución AGC 148/21 el Colegio de Auditores Generales aprobó la reglamentación interna para los procedimientos de compras y contrataciones, junto con el Pliego de Condiciones Generales, aprobado por Resolución RESCS-2022-236-E-AGCBA-AGMIG.

Que mediante Resolución RESCS-2024-187-E-AGCBA-AGMIG se aprobó el Plan Anual de Compras 2025, previéndose la contratación de un servicio de control médico de ausentismo y profesional médico para la AGCBA.

Que la División de Compras y Contrataciones promovió la apertura del expediente EX-2025-00013496-AGCBA-COMPRAS, encontrándose realizada la afectación preventiva correspondiente.

Que mediante disposición DISPO-2025-142-E-AGCBA-DGADMIN, previa intervención del área técnica y de la DG de Asuntos Legales se autoriza el llamado y se aprueban los respectivos pliegos conforme las especificaciones técnicas emitidas.

Que llegada la hora y fecha indicada se recibe la oferta de las empresas CENTRO MEDICO DEL PLATA SRL y MEDICAL SERVICE ARGENTINA SRL.

Que, mediante IF-2025-00025862-AGCBA-COMPRAS se derivan las actuaciones a la Comisión de Evaluación de Ofertas y mediante acta ACTFC-2025-12-E-AGCBA-CEO, dicha comisión realiza su evaluación recomendando preadjudicar a la empresa MEDICAL SERVICE ARGENTINA S.R.L. los renglones N.º 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 por un monto total de sesenta y siete millones ciento noventa y ocho mil (\$ 67.198.000,00).

Que, asimismo, recomienda desestimar la oferta presentada por la empresa CENTRO MEDICO DEL PLATA S.R.L. por no cumplir con el requisito de exigido en el punto 19 del Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Disposición 2025-171-E-AGCBADGADMIN.

Que con fecha 27/11 la empresa CENTRO MEDICO DEL PLATA SRL presenta nota de impugnación al acta de CEO señalando que "...el oferente no cumple con las "Condiciones Generales del Servicio" ya que no acompaña la habilitación del Ministerio de Salud de la Nación con una antigüedad mayor a cinco años según lo solicitado en el Art 17 del Pliego...".

Que la Dirección General de Asuntos Legales, mediante DICTA-2025-135-E-AGCBA-DGLEG, dictaminó que la presentación reunía los requisitos formales para su tratamiento como impugnación.

Que en dicho dictamen se concluyó que de la documentación acompañada por MEDICAL SERVICE ARGENTINA S.R.L. no surgía la acreditación de una antigüedad mínima de cinco (5) años en la prestación del servicio objeto de la contratación, conforme lo exigido por el artículo 17 del Pliego de Condiciones Particulares, circunstancia que determinaba la inadmisibilidad de la oferta.

Que, en consecuencia, mediante Disposición DISPO-2026-8-E-AGCBA-DGADMIN se hizo lugar a la impugnación, se desestimaron ambas ofertas por inadmisibles y se declaró fracasado el procedimiento licitatorio.

Que contra dicha Disposición la firma MEDICAL SERVICE ARGENTINA S.R.L.

interpuso recurso de reconsideración con apelación jerárquica en subsidio, alegando: (i) trato desigual en la admisión de subsanaciones; (ii) acreditación de antigüedad mediante su inscripción societaria y fiscal; y (iii) errónea interpretación del requisito exigido en el pliego.

Que mediante Disposición DISPO-2026-37-E-AGCBA-DGADMIN se rechazó el recurso de reconsideración, quedando habilitada la instancia jerárquica.

Que el acto impugnado fue debidamente notificado y publicado conforme la normativa vigente.

Que elevado el expediente a este Colegio de Auditores Generales para el tratamiento del recurso jerárquico, en sesión de fecha 26 de marzo de 2026 se resolvió su rechazo.

Que en relación a los agravios planteados, corresponde señalar que la documentación acompañada por la recurrente no acredita el cumplimiento del requisito de experiencia mínima exigido, en tanto las constancias obrantes refieren únicamente a períodos recientes, insuficientes a tal fin.

Que el Pliego de Condiciones Particulares estableció expresamente que la acreditación de dicho requisito debía efectuarse al momento de la presentación de la oferta, bajo apercibimiento de rechazo, no resultando admisible su integración posterior sin vulnerar el principio de igualdad de trato entre oferentes.

Que, en consecuencia, la eventual subsanación extemporánea implicaría alterar

sustancialmente la oferta presentada, afectando la transparencia y la competencia del procedimiento.

Que tampoco asiste razón a la recurrente en cuanto pretende equiparar la antigüedad de su constitución societaria o registración fiscal con la experiencia específica en la prestación del servicio licitado, toda vez que el requisito exigido refiere a la efectiva realización de la actividad objeto del contrato.

Que el objeto social amplio o la inscripción ante organismos registrales no constituyen, por sí, prueba suficiente de la experiencia específica requerida en el pliego.

Que la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA, mediante Dictamen DICTA-2026-48-E-AGCBA-DGLEG tomó la debida intervención, -cumpliendo con lo establecido en el artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97- y elevó el proyecto de la presente, mediante IF-2026-00009762-AGCBA-DGLEG.

Que, de conformidad con todo lo expuesto, corresponde rechazar el recurso jerárquico interpuesto por MEDICAL SERVICE ARGENTINA S.R.L.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es la representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1.- Rechácese el Recurso Jerárquico interpuesto por la firma MEDICAL SERVICE ARGENTINA S.R.L. contra la Disposición DISPO-2026-8-E-AGCBA-DGADMIN.

Artículo 2.- Notifíquese al recurrente en los términos de lo normado en los artículos 62 a 68 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (texto consolidado por Ley N° 6.764) dejándose constancia de que se agota la vía administrativa.

Artículo 3.- Cumplido, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.05.13 14:10:24 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.05.14 09:25:19 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.05.14 09:25:20 -03:00



“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-57-AGCBA-AGMIG, el Expediente EX-2025-00023975-AGCBA-DGDSO, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 7 de mayo de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Desarrollo y Derechos

Humanos se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Dispositivo de Alojamiento Protegido (DAP)”. Auditoría de desempeño. Ejercicio 2024. Proyecto N° 9.25.02.

Que el examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobadas por la Ley N° 325, y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires por Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG.

Que la Dirección General de Desarrollo y Derechos Humanos mediante IF-2026-00009448-AGCBA-DGDSO elevó el proyecto de informe final, para su tratamiento en sesión de Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado, y al acta ACTFC-2026-3-E-AGCBA-DGDSO, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 7 de mayo de 2026, aprobó por unanimidad, con modificaciones el Informe Final denominado: “Dispositivo de Alojamiento Protegido (DAP)”. Auditoría de desempeño. Ejercicio 2024. Proyecto N° 9.25.02, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “**Dispositivo de Alojamiento Protegido (DAP)**”. Auditoría de desempeño. Ejercicio 2024. Proyecto N° **9.25.02**, con Informe Ejecutivo, conforme IF-2026-00010966-AGCBA-DTACO.

ARTÍCULO 2°: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.05.13 15:16:47 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.05.14 09:36:06 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.05.14 09:36:07 -03:00